

Constancia: Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se suspende los términos judiciales a partir del 14 hasta el 20 de septiembre de 2023 y el **Acuerdo No. CSJVAA23-C76 del 20 de septiembre de 2023** del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio del cual se autorizó el cierre y traslado de unos despachos judiciales del municipio de Tuluá los **días 27 y 28 de septiembre de 2023.**

La Titular de Juzgado se desempeñó como Escrutadora en el Municipio de Bugalagrande Valle, para las Elecciones de Autoridades Territoriales realizadas el día 29 de octubre de 2023, durante los días 29, 30 y 31 de Octubre y 1, 2 y 3 de Noviembre de 2023, tal como fue designada por el Tribunal Superior de Buga, por Acuerdo No. 05 del 21 de septiembre de 2023.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 2220

PROCESO VERBAL POSESORIO

MENOR CUANTÍA

Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00192-00

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Fijar nueva fecha para llevar a cabo la *Audiencia de instrucción y juzgamiento* prevista en el artículo 373 del C.G.P. en este Proceso Verbal Posesorio iniciado por la señora **María Victoria González Cruz**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **José Ovirne Alvarado Rodríguez**.

CONSIDERACIONES:

Ahora bien, vencido el termino de traslado del dictamen pericial rendido por el Ingeniero Martín Zabala Arciniegas de conformidad con el artículo 231 del C.G.P., se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma **Virtual** y en tal sentido se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-*.

Adicionalmente, **los apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga”

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

Así las cosas, **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR el día **Miércoles 13 de Diciembre de 2023, a la hora de las nueve (9:00 a.m.)** para llevar a cabo la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual*. Téngase en cuenta que la comparecencia de testigos, se encuentra a cargo de las partes.

2º.- ADVERTIR a las partes y a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a lo dispuesto en el **Auto No. 1215 del 28 de Junio de 2023**, proferido en la *Audiencia Inicial* celebrada el 28 de Junio de 2023, y en el **Auto No. 1419 del 27 de Julio de 2023**.-archivos 42 y 49.

3º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será Virtual. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

4º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5070ea9bc51f05f1b6e0621578fa49b35a2ec8b13e5f3b74ef9b1cd68c6ea2ea**

Documento generado en 23/11/2023 02:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>